

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 22 de marzo de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta [REDACTED]

referida a la posibilidad de que la pare específica de ocho horas asociada la actividad principal de nuestra empresa sea la recogida en el Anexo II del Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM).

2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a las consultas que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

Entendemos ajustada al Convenio CEM la equiparación pretendida al existir evidente similitud en los contenidos formativos.

Lo anterior NO permite la variación del título actual del mencionado módulo C.12 que se mantiene en sus propios términos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.



Por UGT-FICA



Por la CCOO-Industria



Por CONFEMETAL